



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 6 DE MAYO DE 2019

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día seis de mayo de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas

No asiste pero se excusa:
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve. Se manifiesta por la Secretaria General que existe un error en el acuerdo nº 4.5

Donde dice:

“...Cuarto: Este acuerdo se notificará a todos los interesados y a la ELA de Balanegra y se publicará, en el BOP de Almería y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento...”

Debe decir:

“...Cuarto: Este acuerdo se notificará a todos los interesados y se publicará, en el BOP de Almería y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento....”

En consecuencia, los asistentes, por unanimidad, aprueban la rectificación del acta en los términos indicados, quedando ésta aprobada con dicha rectificación.

Código Seguro De Verificación:	X4jmDQ1lwEayTijkd0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/05/2019 08:12:46
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/05/2019 15:13:35
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X4jmDQ1lwEayTijkd0LvOQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D/Dª OA con NIE ****5632* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300,00 € durante cuatro meses, lo que hace un total de 1.200,00 €

2.2. AYUDA A DOMICILIO

De D/Dª ARS con DNI ***9212** que solicita una ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en treinta horas mensuales durante ocho meses al año aportando el Ayuntamiento un importe de 1.291,51 € y la Excm. Diputación Provincial un importe de 1.783,51 €

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2018 DE LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Se ha recibido Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de 11 de abril de 2019 en la que se aprueba la liquidación al Ayuntamiento de Berja por la prestación del Servicio de Conexión a la Red Provincial de Comunicaciones.

La liquidación se constituye por los siguientes conceptos:

ADSL	Macro-Cob	BD Jurídicas	APPOLO	Total
472,34€	4.356,00€	1.144,29€	-867,14€	5.105,49€

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación del Servicio de Conexión a la Red Provincial de Comunicaciones 2018 por un importe de cinco mil ciento cinco euros con cuarenta y nueve céntimos (5.105,49€).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos

Código Seguro De Verificación:	X4jmDQ1lwEayTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/05/2019 08:12:46
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/05/2019 15:13:35
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X4jmDQ1lwEayTijkD0LvOQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

contables que procedan.

4º.- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta D. José David Ruiz Sánchez, con DNI nº 54097934W, actuando en representación de la Mayordomía de la barriada de Peñarrodada, del mandamiento de pago nº 220180005011, de fecha 21 de septiembre de 2018, correspondiente a la subvención concedida por Resolución de la Alcaldía nº 0549/18 de fecha 20 de septiembre de 2018 y por importe de mil doscientos euros (1.200€), para atender los gastos de celebración de sus fiestas patronales, año 2018.

Resultando que presenta facturas como justificante de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- OBRAS MAYORES.

5.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/063/18 y resultando:

D. JRC, con DNI ***4893** en nombre y representación de EL MALAGUEÑO S.C. con CIF J-04607941, presenta el 9 de marzo de 2018, solicitud de licencia de obras para nave destinada a taller de carpintería metálica.

Código Seguro De Verificación:	X4jmDQ1lwEayTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/05/2019 08:12:46
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/05/2019 15:13:35
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X4jmDQ1lwEayTijkD0LvOQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Con la solicitud se acompaña, con visado nº 3242, de fecha 23 de septiembre de 2017 del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, proyecto de nave para taller de carpintería metálica, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Romero Martín, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y estudio de gestión de residuos.

Posteriormente aporta, anexos I, II y III con visado 890 de 17/04/2018, 2803 de 29/10/2018 y 2941 de 13/11/2018 del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.

Por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández se formuló informe con propuesta de resolución de calificación ambiental favorable de fecha 25 de febrero de 2019 del que se deduce:

- A) Propuesta de calificación ambiental.
- Actividad: Incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, punto 13.47 bis (taller de carpintería metálica y cerrajería con una superficie construida total menor de 300 m²).
 - Calificación de la actividad: FAVORABLE.
 - Medidas correctoras: son suficientes las previstas en el proyecto y anexos, según declaración responsable.
- B) Procedería conceder la licencia de obras y de instalación ya que el proyecto se considera correcto, así como su emplazamiento (suelo urbano industrial Taller) según lo dispuesto en la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por el Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en B.O.P de Almería número 37, de 23 de febrero de 2011. Y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano, Industrial Taller de la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berja, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2010 (B.O.P nº 037 de 23 de febrero de 2011).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Industrial Taller.
- Finalidad: Taller Carpintería Metálica y Cerrajería.
- Uso: Industrial.
- Situación de las obras: C/ Los Celtas, nº 28 de Berja; Parcela C-4 -Pje La Tomillera, con referencia catastral nº 6566404WF0766N0001OM

Código Seguro De Verificación:	X4jmDQ1lwEayTijkd0LvOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/05/2019 08:12:46	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/05/2019 15:13:35	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X4jmDQ1lwEayTijkd0LvOQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Presupuesto de ejecución material: 12.083,63 €
- Promotor: EL MALAGUEÑO S.C. con CIFJ-04607941.
- Autor del Proyecto: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero técnico Industrial.
- Dirección de obra: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero técnico Industrial.
- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación.
- Fianza residuos de la construcción: 101,00 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presente, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, de acuerdo con lo previsto en proyecto y anexo, así como en la Declaración responsable.

Segundo.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

Tercero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Cuarto.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Quinto.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 12.083,63 € Gravamen: 3,00%

Liquidación: 362,51 €

Ingresado Anteriormente: 142,83 €

Deuda Pendiente 219,68 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 12.083,63 € Tipo Gravamen: 1,00%

Liquidación: 120,84 €

Ingresado Anteriormente: 55,00 €

Código Seguro De Verificación:	X4jmDQ1lwEayTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/05/2019 08:12:46
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/05/2019 15:13:35
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X4jmDQ1lwEayTijkD0LvOQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Deuda Pendiente: 65,84 €

Sexto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a contar desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de seis meses a contar desde dicha notificación.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo.- Comunicar al promotor de la actividad que antes del inicio de la misma deberá presentar la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental conforme al artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y obtenerse licencia de primera utilización de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 60/2010, de 17 de marzo, de Disciplina Urbanística de Andalucía y declaración responsable para el inicio de la actividad de acuerdo con el artículo 69.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ordenanza reguladora de las Intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas (BOP de Almería núm. 17 de 27 de enero de 2014).

5.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/277/18 y resultando:

D. CMR, con DNI ***1233** en nombre y representación de CAMPOEJIDO SDAD COOP ANDALUZA. C.I.F. F04010625, presenta el 19 de noviembre de 2018, solicitud de calificación ambiental de comercio y almacenamiento de productos para la agricultura en Carretera de Almería nº 17 de Alcaudique, Berja.

Con la solicitud se acompaña, con visado núm. Exp. 18-01347-BE, de fecha 14 de noviembre de 2018 del Colegio de Arquitectos de Almería, PROYECTO DE ADAPTACION DE EDIFICACION A LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACION, ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES Y PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA EN CTRA. DE ALMERIA Nº 17, ALCAUDIQUÉ, DEL T.M. DE BERJA, suscrito por el Arquitecto D. Jose Manuel Sánchez Alonso.

Posteriormente se aporta con visado núm. Exp. 18-01347-BE, de fecha 13 de diciembre de 2018 del Colegio de Arquitectos de Almería, PROYECTO DE ADAPTACION DE EDIFICACION A LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACION, ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES Y PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA EN CTRA. DE ALMERIA Nº 17, ALCAUDIQUÉ, DEL T.M. DE BERJA, suscrito por el Arquitecto D. Jose Manuel Sánchez Alonso, con inclusión del preceptivo Estudio básico de seguridad y salud. Finalmente, el estudio de gestión de residuos de la construcción es aportado el 8 de febrero de 2019.

Por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández se formuló informe con propuesta de resolución de calificación ambiental favorable de fecha 4 de abril de 2019 del que se deduce:

A) Propuesta de calificación ambiental.

- Actividad: (CLASIFICADA ANEXO I-Punto 13.25.- Almacén al por mayor de Plaguicidas con superficie construida superior a 300,00 m²).

Código Seguro De Verificación:	X4jmDQ1lwEayTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/05/2019 08:12:46
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/05/2019 15:13:35
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X4jmDQ1lwEayTijkD0LvOQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Calificación de la actividad: FAVORABLE.
 - Medidas correctoras: Suficientes las previstas en proyecto y anexos.
- B) Procedería conceder la licencia de obras y de instalación ya que el proyecto se considera correcto, así como su emplazamiento (SUELO URBANO CONSOLIDADO, INDUSTRIAL MANZANA CERRADA - ACTIVIDAD INDUSTRIAL PERMITIDA), cumple lo dispuesto en el texto refundido de las NNSS de Berja, cuyo texto refundido se aprobó definitivamente el 15 de Diciembre de 1.998 y con la aprobación definitiva de la adaptación parcial a la LOUA de la Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berja, aprobada por el pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2010 (B.O.P nº 037 de 23 de febrero de 2011).

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano, Ordenanza Industrial, de la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berja, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2010 (B.O.P nº 037 de 23 de febrero de 2011).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza Industrial
- Finalidad: comercio y almacenamiento de productos para la agricultura.
- Uso: Industrial.
- Situación de las obras: Ctra de Almeria, 17-Alcaudique. Berja. Referencia catastral nº 5571027WF0757S0001TZ
- Presupuesto de ejecución material: 30.590,13 €
- Promotor: CAMPOEJIDO SDAD COOP ANDALUZA. C.I.F. F04010625.
- Autor del Proyecto: D. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ALONSO ARQUITECTO.
- Dirección de obra: D. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ALONSO ARQUITECTO.
- Coordinador de seguridad y salud: D. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ALONSO ARQUITECTO
- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 9 meses desde notificación.
- Fianza residuos de la construcción: 218,31€

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, de acuerdo con lo previsto en proyecto y anexo, así como en la Declaración responsable.

Segundo.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

Código Seguro De Verificación:	X4jmDQ1lwEayTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/05/2019 08:12:46
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/05/2019 15:13:35
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X4jmDQ1lwEayTijkD0LvOQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Cuarto.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Quinto.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 30.590,13 € Gravamen: 3,00%

Liquidación: 917,70 €

Ingresado Anteriormente: 917,70 €

Deuda Pendiente 00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 30.590,13 € Tipo Gravamen: 1,00%

Liquidación: 305,90 €

Ingresado Anteriormente: 305,90 €

Deuda Pendiente: 00,00 €

Sexto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a contar desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de nueve meses a contar desde dicha notificación.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo.- Comunicar al promotor de la actividad que antes del inicio de la misma deberá presentar la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental conforme al artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y obtenerse licencia de primera utilización de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 60/2010, de 17 de marzo, de Disciplina Urbanística de Andalucía y declaración responsable para el inicio de la actividad de acuerdo con el artículo 69.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ordenanza reguladora de las Intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas (BOP de Almería núm. 17 de 27 de enero de 2014).

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Código Seguro De Verificación:	X4jmDQ1lwEayTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/05/2019 08:12:46
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/05/2019 15:13:35
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X4jmDQ1lwEayTijkD0LvOQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

No obstante el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, sus cinco miembros presentes, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	SUPLIDO
JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ	320190000456	6.000€	6.139,86 €	139,86 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6.2º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación

Código Seguro De Verificación:	X4jmDQ1lwEayTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/05/2019 08:12:46
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/05/2019 15:13:35
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X4jmDQ1lwEayTijkD0LvOQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2019/678	DIXI 016	23/04/2019	3.099,20 €	DIXI GRAFISMO S L
F/2019/726	139 1	22/04/2019	5.127,38 €	PREFABRICADOS DE ESCAYOLAS SAN RAFAEL S L
F/2019/739	Emit- 56	02/05/2019	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6.3º.- PROPUESTA PARA INICIAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente C/03/19 y resultando:

Con fecha 6 de mayo de 2019 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro de materiales de construcción para el Ayuntamiento de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto, artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y de acuerdo con lo que establece el artículo 145.3 f) de la Ley 9/2017 al tratarse de un contrato de suministro, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE,

Código Seguro De Verificación:	X4jmDQ1lwEayTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/05/2019 08:12:46
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/05/2019 15:13:35
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X4jmDQ1lwEayTijkD0LvOQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de 26 de febrero de 2014 y de acuerdo con el Decreto 744/15 y 745/15, ambos de 16 de junio de 2015, de delegación de competencias de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

Segundo. Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa, quedando acreditado que la adquisición de los materiales de construcción mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines que con este contrato quiere cumplir el Ayuntamiento.

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe de Secretaría.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	X4jmDQ1lwEayTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/05/2019 08:12:46
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/05/2019 15:13:35
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X4jmDQ1lwEayTijkD0LvOQ==		

